

02 NOV 2016  
RESOLUCIÓN N° 1735

*Por la cual se declara la terminación, liquidación y cancelación del Contrato de Fondos en Administración, suscrito el 15 de diciembre de 1998, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Aguazul (Casanare) Código Contable 120221.*

**EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACION DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR  
MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX**

En uso de sus facultades legales y en especial las que el Presidente le confiere mediante la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, modificada por la Resolución No. 0941 del 09 de junio de 2016, Resolución de nombramiento No. 0292 del 01 de marzo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 15 de diciembre de 1998, se suscribió el Contrato de Fondos en Administración, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE).

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Contrato de Fondos en Administración suscrito el 15 de diciembre de 1998, se determinó lo siguiente: **“CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por el presente contrato el MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE se compromete a constituir en el ICETEX un fondo que se denominará FONDO DE CREDITO EDUCATIVO PARA DOCENTES MUNICIPIO DE AGUAZUL - ICETEX”.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de Fondos en Administración suscrito el 15 de diciembre de 1998, se determinó la siguiente finalidad del fondo: **“CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL FONDO.-** Dicho Fondo estará destinado a otorgar créditos educativos reembolsables en dinero a los docentes del MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE tendiente a promover, procurar y facilitar la financiación de los estudios de Licenciatura en Educación o Postgrado en Educación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.”

Que de conformidad con la cláusula tercera del Contrato de Fondos en Administración suscrito el 15 de diciembre de 1998, se determinó el siguiente valor inicial: **“CLÁUSULA TERCERA: VALOR INICIAL DEL FONDO.-** El fondo objeto del presente contrato se constituirá por la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00). (...)”

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Cuarta, del Contrato de Fondos en Administración suscrito el 15 de diciembre de 1998, se determinó el siguiente plazo de ejecución **“CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de su firma y se prorrogará de común acuerdo entre las partes.”

Que mediante oficio No. 2086, de fecha 16 de marzo de 2015, YURY CATERYNE PORRAS MARTÍNEZ, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación y Cultura, solicitó la liquidación del Contrato de Fondos en Administración del 15 de diciembre de 1998, identificado con código contable No. 120221.

Que mediante oficio No. 3157 de fecha 02 de junio de 2016, RENIER DARIO PACHON TALERO, Alcalde Municipal del Municipio de Aguazul (Casanare), reiteró la solicitud de liquidación del Contrato de Fondos en Administración suscrito el 15 de diciembre de 1998, identificado con código contable No. 120221.

02 NOV 2016  
**RESOLUCIÓN N° 1735**

*Por la cual se declara la terminación, liquidación y cancelación del Contrato de Fondos en Administración, suscrito el 15 de diciembre de 1998, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Aguazul (Casanare) Código Contable 120221.*

Que la terminación del Convenio implica la liquidación para efectos de establecer el estado final de cuentas entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Aguazul (Casanare), al igual que la cancelación del fondo con el propósito de excluirlo del sistema.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, y el Municipio de Aguazul (Casanare), acuerdan dar por terminado, el Contrato de Fondos en Administración, suscrito el 15 de diciembre de 1998, identificado con código contable No. 120221

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar el Contrato de Fondos en Administración, suscrito el 15 de diciembre de 1998, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Aguazul (Casanare)

**ARTICULO SEGUNDO:** Proceder en coordinación con la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, a realizar el proceso de conciliación de cuentas del Contrato de Fondos en Administración, suscrito el 15 de diciembre de 1998, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Aguazul (Casanare)

**ARTICULO TERCERO:** Iniciar con el Municipio de Aguazul (Casanare), el proceso de Liquidación del Contrato de Fondos en Administración del 15 de diciembre de 1998, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Aguazul (Casanare)

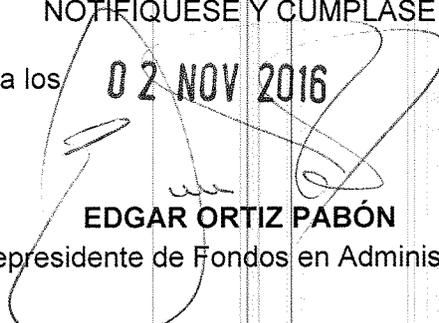
**ARTICULO CUARTO:** Solicitar a la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, la cancelación del fondo en administración identificado con el código contable No. 120221, una vez se dé cumplimiento a los compromisos establecidos en el Acta de Liquidación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los

02 NOV 2016

  
**EDGAR ORTIZ PABÓN**

Vicepresidente de Fondos en Administración

Proyectó: Gabriel Humberto Heredia Vargas/ Abogado VFA   
Revisó: Juan Fernando Fierro Florez / Abogado VFA 

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

 Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
PBX: 382 16 70